

# BALANZAS FISCALES: UNA BREVE INTRODUCCIÓN

ÁNGEL DE LA FUENTE\*

## I. INTRODUCCIÓN

La denuncia del supuesto maltrato fiscal de Cataluña a manos de la hacienda central española ha sido un tema recurrente entre los partidos nacionalistas de la región desde su nacimiento. En tiempos recientes las quejas han ido subiendo de tono hasta cristalizar en una abierta acusación de latrocinio que se ha convertido en uno de los argumentos centrales de la actual campaña secesionista. Como apoyo para esta campaña, la Generalitat de Cataluña (2012 y 2013, entre otros) ha elaborado una serie de informes pretendidamente técnicos sobre la balanza fiscal regional. El último de ellos, referido al año 2010, (Generalitat de Catalunya, 2013) situaba el déficit fiscal de la comunidad en torno a los 16.500 millones de euros, lo que supone un 8,5% del PIB regional. Le faltó tiempo al bien orquestado coro de portavoces y opinadores nacionalistas para salir en tromba, identificando esta abultada y discutible cifra con lo que los sufridos contribuyentes catalanes pagamos de más a la Hacienda española —o con lo que España nos roba, si nos atenemos al lenguaje en boga entre los más exaltados defensores de la tesis del expolio.

\* Investigador del Instituto de Análisis Económico (CSIC)

En el presente trabajo se cuestionan tanto las estimaciones que ofrece la Generalitat como la interpretación de las mismas que hacen los partidos nacionalistas catalanes. Para ayudar al lector no especialista a situarse en un debate que puede parecer relativamente complejo a primera vista, comenzaré explicando brevemente qué es una balanza fiscal, cómo se elabora y para qué puede servir y discutiré seguidamente algunas cuestiones metodológicas que tienen un enorme impacto sobre los resultados. A continuación, pasaré revista a algunas estimaciones para Cataluña, intentaré explicar por qué difieren entre sí y con qué números deberíamos quedarnos y los utilizaré para comparar la situación fiscal de esta comunidad con la de otras regiones españolas y extranjeras con niveles similares de renta.

En forma muy resumida, mis conclusiones serán las siguientes. El saldo fiscal agregado de una región no es una herramienta particularmente útil porque mezcla cosas muy distintas que deberían analizarse por separado. Ahora bien, si nos empeñamos en transitar por esa vía, el saldo fiscal de Cataluña no llama en absoluto la atención cuando se compara con los de otras regiones españolas o extranjeras con niveles similares de renta per cápita en relación al promedio nacional. Si España nos roba

a los catalanes, mucho más les roba a los madrileños. Y no nos roba más que Italia a los habitantes del Véneto, el Reino Unido a los del Sudeste de Inglaterra o la propia Generalitat de Cataluña a los contribuyentes catalanes con rentas holgadamente superiores al promedio. Lo que no se acaba de entender, o quizás sí, es por qué en unos casos a esto se le llama redistribución y en otros expolio.

## II. ¿QUÉ ES UNA BALANZA FISCAL Y PARA QUÉ SIRVE?

El saldo de la balanza fiscal de una región con la Administración Central es la diferencia entre los beneficios que sus residentes derivan de la actuación de esta administración y su contribución tributaria al sostenimiento de la misma. Para calcular este saldo, resulta necesario coger todos y cada uno de los programas de gasto de la Administración Central y los múltiples tributos que los financian y repartir sus dotaciones y rendimientos entre las distintas regiones implicadas de acuerdo con algún criterio claramente definido de lo que le toca a cada una (más sobre esto más adelante).

Como el lector seguramente sospecha, además de aburridísimo, el ejercicio es



*Castillo de Bellver.*

trabajoso y complicado y está muy lejos de ser una ciencia exacta. Un problema importante son las limitaciones de la información que se recoge en los sistemas de información contable del sector público, que a menudo nos obligan a recurrir a indicadores indirectos para imputar partidas importantes de gasto e ingreso. Pero aún si dispusiéramos de información extremadamente detallada sobre quién paga cada impuesto y en qué y en dónde se gasta cada euro de los presupuestos públicos, el problema no estaría ni mucho menos resuelto si lo que pretendemos es aproximar el reparto de las cargas y beneficios relevantes. Entre otras complicaciones, ha de tenerse en cuenta que el que ingresa un tributo no es necesariamente quien lo soporta realmente y que muchas partidas presupuestarias benefician a ciudadanos que viven en regiones distintas de aquella donde se materializa físicamente el gasto o en la que se localiza el domicilio social de la entidad receptora de una subvención.

Además de no ser sencillo de calcular, el saldo fiscal agregado de una región es una magnitud particularmente poco informativa y en muchos casos engañosa porque se obtiene mediante la agregación mecánica e indiscriminada de partidas de gasto e ingreso que responden a lógicas

muy diversas, procediendo de una forma que lleva casi inevitablemente a valorar el conjunto de la actuación de la Administración Central en términos de un único criterio -- su impacto territorial en términos netos-- cuya relevancia es más que dudosa y que tiene poco o nada que ver con los objetivos de la mayor parte de las políticas públicas. Los saldos fiscales miden la diferencia agregada entre lo que una administración determinada gasta e ingresa en cada territorio en el que opera, pero no nos dicen nada sobre de donde proviene esa diferencia y por lo tanto no ayudan en absoluto a determinar si su tamaño podría ser o no razonable. Para llegar a conclusiones sensatas sobre la equidad del reparto territorial de los recursos públicos sería necesario, como mínimo, clasificar los flujos de ingreso y gasto recogidos en una balanza fiscal en dos grupos: aquellos que responden a una lógica territorial, como pueden ser la financiación autonómica o la inversión en infraestructuras, y los que se pagan o reciben de acuerdo con criterios personales o sectoriales, como las pensiones, los impuestos o las ayudas agrarias de la Unión Europea. De esta forma, resultaría posible descomponer los saldos fiscales regionales en dos partes: una que no debería preocuparnos porque no refleja más que la aplicación de reglas uniformes de reparto a poblaciones

con características diferentes, y otra que sí debería hacerlo por cuanto podría reflejar diferencias de trato entre ciudadanos con iguales derechos que exigirían al menos una justificación razonada.

Para avanzar en esta línea, sería necesario desarrollar instrumentos estadísticos que hagan posible un análisis de los flujos fiscales interregionales más rico y matizado que el que permiten los saldos agregados regionales. Lo que se necesita a los efectos que nos interesan no es una balanza fiscal en el sentido habitual del término sino unas cuentas públicas territorializadas que permitan realizar comparaciones válidas entre regiones para el mayor número posible de agregados homogéneos de ingreso y gasto y que nos ayuden a centrarnos en aquellas partidas presupuestarias que responden propiamente a una lógica territorial, separándolas de otras en las que la incidencia regional sólo puede ser, en su caso, una consideración secundaria.

La elaboración de un sistema de cuentas territorializadas en la línea de lo que estoy sugiriendo requeriría muy poco esfuerzo adicional. Habría que desarrollar una clasificación de las partidas de gasto en términos de su relación con el territorio que nos ayude a no mezclar peras con man-

zanas y pensar un poco sobre la mejor forma posible de neutralizar los efectos de las asimetrías competenciales (p. ej. entre comunidades forales y de régimen común) que tanto abundan en nuestro sistema y que pueden distorsionar las comparaciones interregionales. Pero el grueso del trabajo necesario – el desglose por territorios de cada partida de ingreso y de gasto—se realiza necesariamente cada vez que se elabora una balanza fiscal -- y se desaprovecha por entero casi siempre, dejando al usuario final sólo con un saldo neto muy difícil de interpretar y, en el mejor de los casos, con un puñado de agregados de ingreso y gasto más bien poco informativos.

¿A qué se debe tan ineficiente uso de la información? Básicamente, me temo, a un problema de contaminación política que permea toda la discusión sobre el tema y termina condicionando la metodología con la que se aborda la cuestión así como la interpretación de los resultados. A la mayoría de los que se dedican a elaborar balanzas fiscales lo que realmente les interesa no es contribuir al conocimiento y al análisis crítico de la dimensión territorial de la actuación de las administraciones públicas, o a la mejora del diseño de ciertas políticas, sino arrimar el ascua a su sardina. Esto suele querer decir maximizar el tamaño aparente del déficit fiscal propio con el fin de exigir mayores contrapartidas al Gobierno central o a otros territorios o de propiciar el voto nacionalista a base de estimular el sentimiento de agravio entre la población local. Y para eso cuanto menos detalle mejor, no vaya a ser que al destinatario del mensaje le parezca razonable que los ciudadanos de los territorios más ricos paguen más impuestos o que las regiones más envejecidas tengan saldos positivos con la Seguridad Social. Huelga decir que las balanzas fiscales elaboradas con esta lógica no son en absoluto ejercicios académicos rigurosos y sólo pueden entenderse como instrumentos de agitación y propaganda diseñados para cabrear al personal y mantenerlo movilizado contra el malvado opresor.

### III. ALGUNAS CUESTIONES METODOLÓGICAS

Como cabría esperar, los saldos fiscales regionales son muy sensibles a los supuestos utilizados en su cálculo. Entre las opciones metodológicas con un ma-

yor efecto sobre los resultados están los criterios de territorialización adoptados, especialmente por el lado del gasto, y la elección entre *neutralizar* o no el saldo presupuestario de la Administración Central con el fin de eliminar posibles distorsiones cíclicas en el cálculo de los saldos fiscales.

En relación con la imputación del gasto, los enfoques más comunes en la literatura son dos. En el primero de ellos (conocido como de *flujo monetario*) el gasto público se imputa en base a su destino geográfico, mientras que en el segundo (de *flujo de beneficio*) el criterio de imputación es la residencia de sus beneficiarios. La principal diferencia práctica entre los dos procedimientos tiene que ver con el tratamiento de aquellas partidas de gasto público que financian bienes y servicios públicos de ámbito nacional, tales como la defensa, las relaciones exteriores y la superestructura política y administrativa del Estado, que en principio nos benefician a todos los ciudadanos de la misma forma con independencia de dónde se localice físicamente su producción. En estos casos, el enfoque de flujo monetario atribuye el gasto únicamente a las regiones en las que éste se materializa directamente (lo que plantea un problema obvio en el caso del gasto realizado en el extranjero), mientras que el enfoque de flujo de beneficio lo reparte entre todas las regiones en proporción a algún indicador (generalmente la población) que intenta capturar la participación de cada una de ellas en los beneficios generados por los programas relevantes.



La Generalitat catalana siempre ha utilizado preferentemente el método del flujo monetario porque es el que genera la estimación de déficit más abultada en una región con pocas instalaciones militares y muy escasos organismos de una administración central que se concentra fundamentalmente en Madrid. Aunque el sentido común sugiere que lo lógico sería repartir los costes comunes a escote entre todas las regiones, el Gobierno regional catalán sostiene que lo más razonable es imputarle a cada uno lo que está en su territorio porque es lo que mejor captura los efectos del gasto estatal sobre la actividad económica. A mi entender, esto, además de ser irrelevante, es sólo una verdad a medias en el mejor de los casos. Es irrelevante porque el grueso del gasto estatal persigue objetivos específicos que poco o nada tienen que ver con el estímulo a la actividad económica. Los gobiernos no construyen bases militares para crear empleo sino para proteger el territorio, y por lo tanto las ponen en las zonas donde interesa estratégicamente, tengan o no tasas elevadas de paro. Si tal y como sostiene la Generalitat, lo único importante es dónde va físicamente el dinero, habría puñetazos por ver quién se queda con los vertederos, y no suele ser el caso. Por otra parte, no está nada claro que localización del gasto e impacto sobre la actividad económica vayan siempre de la mano. En muchos casos lo importante a estos efectos no es dónde se localiza físicamente el gasto sino dónde se realiza la producción –no dónde se aparca el avión militar, pongamos por caso, sino dónde se ha fabricado éste.

La segunda cuestión polémica tiene que ver con la neutralización del saldo presupuestario de la Administración Central. La distorsión que se busca evitar con esta práctica surge porque el saldo presupuestario de la Administración Central varía mucho con el ciclo económico y esto tiene un efecto muy directo sobre los saldos fiscales regionales. En épocas de recesión, el Gobierno central gasta mucho más de lo que ingresa, lo que tiende a mejorar los saldos fiscales de todas las regiones a la vez, mientras que en épocas de expansión el fenómeno tiende a invertirse. Esto hace que los saldos fiscales de distintos ejercicios no sean fácilmente comparables entre sí y tiende a dificultar la interpretación de los resultados de cualquier ejercicio dado.

Una forma de eliminar el ruido cíclico consiste simplemente en tomar prome-

dios durante períodos relativamente largos. Una segunda alternativa, que es la que suele utilizar la Generalitat (al menos cuando le interesa), consiste en ajustar el volumen total de ingresos tributarios de la Administración Central de forma que coincida con el total de sus gastos, manteniendo constantes los pesos regionales en los ingresos agregados. El procedimiento exige calcular para cada región una hipotética carga tributaria ajustada que vendría a recoger la mayor (menor) presión fiscal que será necesaria en el futuro para volver al equilibrio presupuestario. Cuando los saldos fiscales se calculan con los ingresos ajustados de esta forma, su suma es cero por construcción y el saldo fiscal de cada región nos da una imagen clara de su posición relativa al promedio.

En aquellos años en los que el déficit presupuestario del Gobierno central es elevado, el ajuste puede llegar a ser muy importante. Un ejemplo cercano es del año 2009, en el que el déficit de la Administración Central española se disparó por encima del 9% del PIB. De acuerdo con los cálculos de la Generalitat (2012), la diferencia entre neutralizar y no neutralizar ascendía en ese año a unos 15.000 millones de euros. Con el método del flujo monetario la neutralización suponía elevar el déficit fiscal catalán desde unos 800 millones de euros hasta 16.400 millones. Con el método del flujo de beneficio se invierte también el signo del saldo fiscal de la región, pasándose de un superávit de 4.000 millones a un déficit de 11.200. Curiosamente, la primera de estas cifras no aparece por ningún sitio en el informe de la Generalitat, aunque puede deducirse fácilmente de otros resultados.

En términos generales, la práctica de neutralizar el saldo presupuestario de la Administración Central a la hora de calcular los saldos fiscales regionales parece aconsejable pues supone normalizar a estos últimos de una forma que elimina el ruido cíclico y hace más transparente el carácter redistributivo de los flujos fiscales interregionales, que es siempre en alguna medida el foco de preocupación cuando trabajamos con balanzas fiscales. Pero es importante dejar muy claro lo que se está haciendo y la naturaleza exacta de los distintos saldos para no caer en la demagogia. Volviendo a las cifras del párrafo anterior, tanto las estimaciones neutralizadas como las no neutralizadas del saldo fiscal catalán de 2009 pueden resultar



engañosas si se utilizan, como suele ser el caso, de forma aislada y torticera. Es cierto que la región disfrutó en 2009 de un saldo “real” positivo de unos 4.000 millones por el método del flujo de beneficio, pero hay que irse a un año muy peculiar para que aparezca un saldo positivo en una región que generalmente presenta un déficit importante y la cifra aislada esconde de alguna forma que el saldo fiscal por habitante de casi todas las demás regiones fue aún mucho más favorable. Por otra parte, el déficit neutralizado de 16.400 millones por flujo monetario tampoco constituye una buena descripción de la realidad fiscal de la región en 2009. Tal como lo cuenta la Generalitat, uno se queda con la impresión de que, con la que estaba cayendo en 2009, encima llegaron los de Madrid y se llevaron 16.400 millones, dejándonos en la más abyecta miseria, y eso tampoco es así.

#### IV. ¿CUÁL ES EL SALDO FISCAL DE CATALUÑA?

Entonces, ¿con qué estimaciones del saldo fiscal catalán deberíamos quedarnos? Para ilustrar el rango de resultados existentes y las principales fuentes de las di-

ferencias observadas entre ellos, resulta útil trabajar con el año 2005, para el que además de la estimación de la Generalitat (2009) contamos con otra hecha por el Ministerio de Economía y Hacienda español (MEH, 2008) y con una tercera construida por dos reconocidos académicos independientes, los profesores Uriel y Barberán (2007). En el Cuadro 1 se muestran hasta cuatro estimaciones distintas del saldo fiscal catalán para cada fuente, dependiendo del criterio de territorialización utilizado y de si se opta o no por “neutralizar” el saldo presupuestario de la Administración Central. La neutralización se ha realizado en todos los casos por el procedimiento que suele utilizar la Generalitat, (ajustando los ingresos tributarios totales del Estado de forma que coincidan con sus gastos y respetando el peso de Cataluña en tales ingresos que se observa con datos reales). Puesto que la Administración Central presentaba un pequeño superávit en 2005, la neutralización se traduce en todos los casos en una reducción del déficit fiscal catalán de algo menos de 1,5 puntos del PIB.

Centrándonos de aquí en adelante en las estimaciones neutralizadas, la estimación preferida de la Generalitat (por el procedimiento de flujo monetario) situaba el déficit fiscal catalán en el 8,4% del PIB. El propio Gobierno catalán rebaja esta cifra hasta el 6,0% tras repetir los cálculos por el más razonable procedimiento del flujo del beneficio, en el que los gastos del Estado en servicios comunes, acción exterior y defensa se reparten entre todas las regiones en proporción a su población. El Ministerio da cifras algo inferiores con ambas metodologías. Si neutralizamos sus saldos por el mismo procedimiento que utiliza la Generalitat, su estimación central de déficit se reduce al 7,4% con el procedimiento de flujo monetario y al 5,3% con el de flujo de beneficio. Final-

	Generalitat		MEH		Barb. y Uriel	
	meuros	% PIB	meuros	% PIB	meuros	% PIB
<i>Flujo monetario</i>						
sin neutralizar	-16.735	-9,80%	-14,808	-8,70%		
neutralizado	-14.218	-8,40%	-12,539	-7,37%		
<i>Flujo de beneficio</i>						
sin neutralizar	-12.629	-7,40%	-11,144	-6,55%	-11,003	-6,46%
neutralizado	-10.141	-6,00%	-9,016	-5,30%	-8,570	-5,03%

- Fuentes: Generalitat de Catalunya (2009), Uriel y Barberán (2007) y MEH (2008).

mente, Uriel y Barberán, se niegan, con buen criterio, a hacer cálculos de flujo monetario y sitúan el déficit catalán por el método de flujo de beneficio en un 5,0% (tras la oportuna neutralización).

### V. ¿ES DEMASIADO ELEVADO EL DÉFICIT FISCAL CATALÁN?

Así pues, las estimaciones más razonables del saldo fiscal catalán apuntan hacia un déficit neutralizado de entre un 5% y un 6% del PIB de la región. ¿Es esto mucho o poco? Antes que nada, conviene tener presente que en cualquier país en el que existan disparidades territoriales significativas, la combinación de impuestos crecientes en renta (no hace falta siquiera que sean progresivos) con un nivel de protección social razonablemente uniforme en todo el territorio generará importantes saldos fiscales, positivos en las regiones más pobres y negativos en las más ricas. En consecuencia, resulta muy complicado sostener que todo el déficit fiscal de una región relativamente rica como Cataluña es fruto de la injusticia y la arbitrariedad, tal como repite machaconamente la propaganda nacionalista. Hacerlo equivale a reivindicar que los impuestos han de quedarse con quien los paga, sin dejar espacio alguno para la redistribución, que es precisamente una de las principales razones por las que existen tributos para empezar.

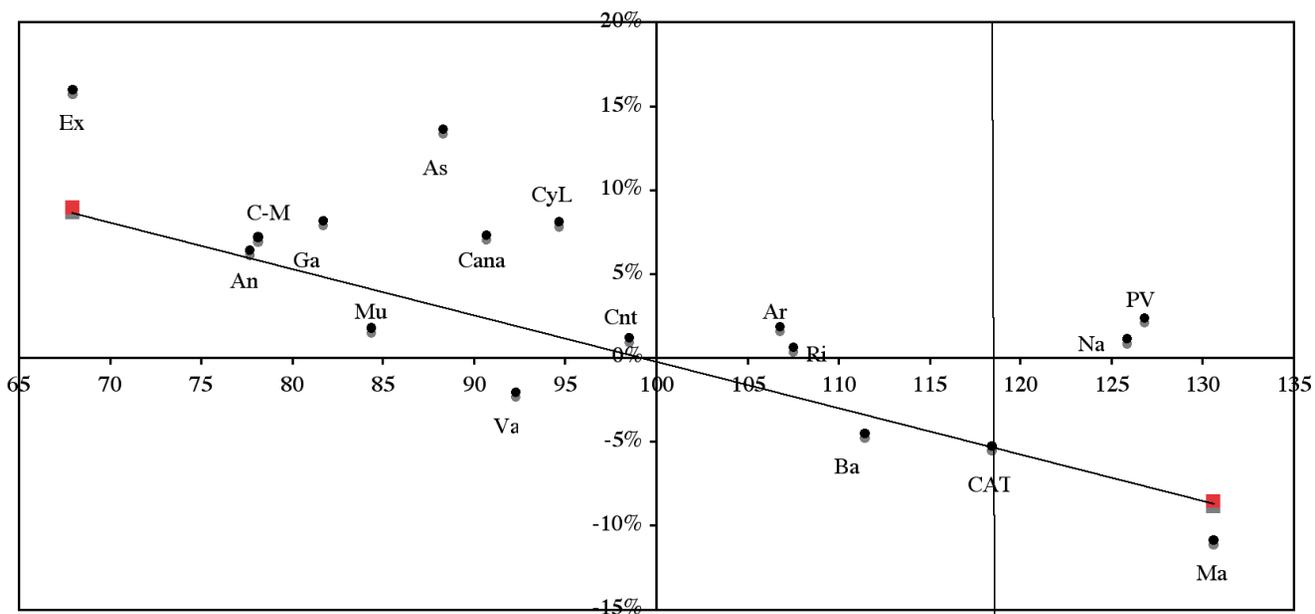
Para avanzar más, necesitamos alguna referencia. Seguramente, lo más natural es poner nuestras cifras en relación con la renta per cápita catalana y española y con lo que sucede en otros territorios. Por concretar, en lo que sigue utilizaré las estimaciones de Uriel y Barberán para el período 2001-05, lo que me permitirá disponer de datos para todas las regiones españolas y trabajar con un promedio de varios años que suavizará cualquier anomalía puntual. Partiré del saldo medio de cada región durante el período 2001-05 calculado a precios de 2005, que ajustaré para corregir los efectos del ciclo económico por el mismo procedimiento que utiliza la Generalitat y mediré como porcentaje del PIB regional en 2005.

El Gráfico 1 muestra los saldos fiscales medios de las regiones españolas, calculados de la forma que acabo de describir y los pone en relación con un índice de PIB per cápita relativo regional (con el promedio nacional normalizado a 100), que se mide a lo largo del eje horizontal. El gráfico muestra también la recta de regresión ajustada que resume la “relación típica” que se observa en la muestra entre renta per cápita relativa y saldos fiscales. Como cabría esperar, la recta de regresión tiene pendiente negativa, indicando que el saldo fiscal tiende a deteriorarse según aumenta el nivel de renta per cápita.

El gráfico revela algunas cosas llamativas pero entre ellas no está la posición de Cataluña. Puesto que esta comunidad está entre las regiones españolas con mayor renta per cápita, lo esperable es que presente un déficit fiscal elevado y así es. Curiosamente, Cataluña se sitúa justo en la recta ajustada de regresión, lo que nos dice que el tamaño del déficit es precisamente el que cabría esperar en base a su nivel de renta. Lo que sí resulta chocante es la posición de las comunidades forales (y en menor medida la de Aragón y la Rioja), que disfrutaban de saldos fiscales positivos pese a estar entre las regiones más ricas. También resulta sorprendente la posición de Valencia, que presenta un saldo deficitario pese a situarse por debajo de la renta media por habitante del país. Finalmente, cabe destacar también los abultados saldos positivos de Asturias, Castilla y León y otras regiones, que se sitúan muy por encima de lo que cabría esperar en base a su nivel de renta.

Finalmente, resulta muy instructivo constatar que la situación española no es muy distinta de la existente en otros países de nuestro entorno. Esto se ve muy bien en el Gráfico 2, en el que la muestra utilizada en el Gráfico 1 se amplía con datos de una serie de países avanzados (Italia, Canadá, Australia y el Reino Unido) para los que se dispone de estimaciones de saldos fiscales regionales al menos aproximadamente comparables a las utilizadas en el

Gráfico 1: Saldo fiscal de las CCAA españolas como % del PIB (promedio 2001-5) vs. renta per cápita relativa en 2005



Fuente: Uriel y Barberán (2007) con los ajustes descritos en el texto e INE (Contabilidad Regional)  
 - Clave: Ex = Extremadura; C-M = Castilla la Mancha; An = Andalucía; Ga = Galicia; Mu = Murcia; As = Asturias; Cana = Canarias; Va = Valencia; CyL = Castilla y León; Cnt = Cantabria; Ar = Aragón; Ri = Rioja; Ba = Baleares; CAT = Cataluña; Na = Navarra; PV = País Vasco y Ma = Madrid.

Gráfico 2: Saldo fiscal como % del PIB vs. renta per cápita relativa, España, Italia, Reino Unido, Canadá y Australia en torno a 2005

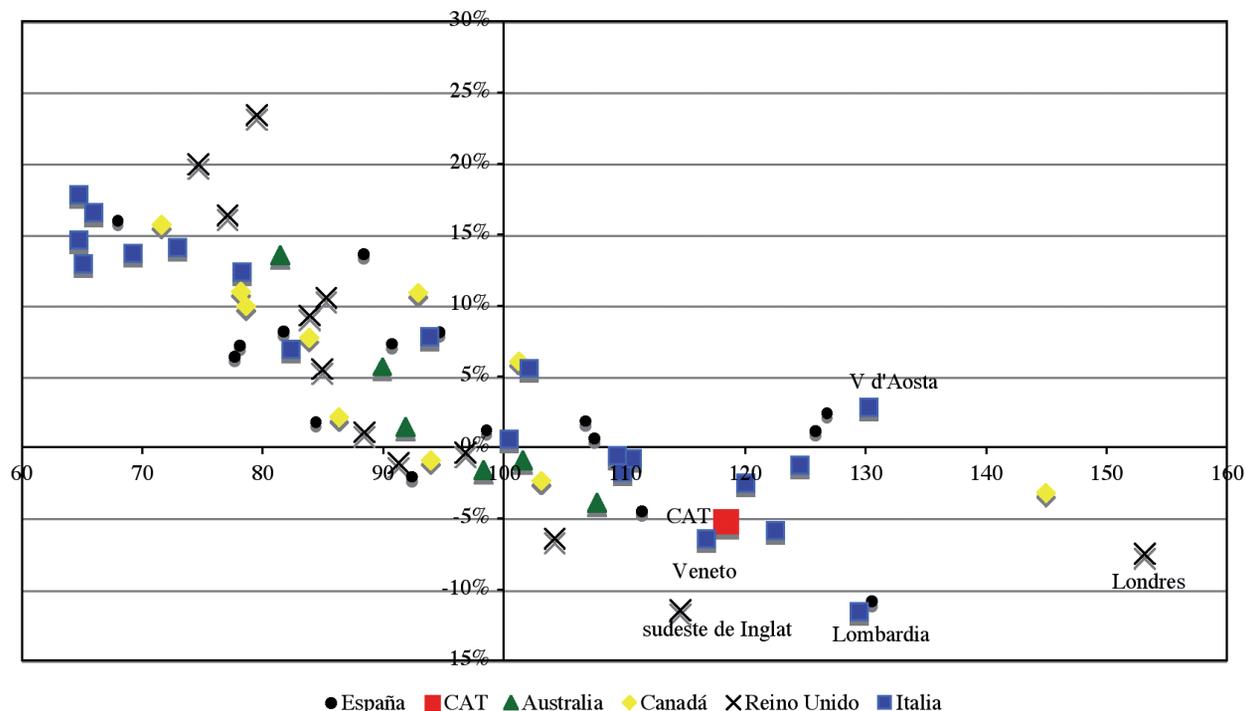


Gráfico 1 y referidas a fechas próximas a 2005<sup>1</sup>. Como el lector puede apreciar, el encaje de las diversas muestras es sorprendentemente bueno, observándose en todas ellas un patrón muy similar cualitativa y cuantitativamente.

Cataluña también se ajusta perfectamente a los patrones de redistribución regional que observamos en otros países de nuestro entorno. Tomando como referencia el caso italiano como ejemplo, Cataluña tiene una renta relativa muy similar a la del Véneto y presenta un

<sup>1</sup> Para más detalles sobre la fuente de estos datos y la metodología empleada para construirlos, véase de la Fuente (2014).

saldo fiscal muy parecido al de esta región italiana (de hecho algo mejor). Lo mismo es cierto de Madrid y Lombardía. Tan similares son los dos países que Italia tiene también el equivalente de la excepción foral en sus regiones especiales, entre las que destaca el minúsculo Valle de Aosta por su favorable saldo fiscal pese a su elevado nivel de renta, e incluso cuenta con partidos nacionalistas dispuestos a hinchar sin demasiados escrúpulos los saldos fiscales negativos de sus regiones. De acuerdo con los datos que ofrecen AB&C (2008, Table 14 en la p. 26), la Liga Norte eleva el saldo fiscal de Lombardía hasta un muy poco plausible 17% del PIB.

En conclusión, la respuesta a la pregunta que da título a esta sección ha de ser que no lo parece. Cuando comparamos Cataluña con otros territorios españoles o extranjeros con niveles de renta similares, la región está mucho más cerca de la norma que de la sangrante excepción que denuncia airadamente la propaganda nacionalista. Es verdad que en ciertos países hay algunas regiones ricas que parecen tener saldos fiscales más favorables que el catalán – comenzando por los territorios forales españoles. Algunos de estos datos podrían ser un tanto engañosos, pero en cualquier caso resulta bastante discutible que la ausencia de privilegios constituya base suficiente para una acusación de maltrato. ❖

## REFERENCIAS

AMBROSANIO, M. F., M. BORDIGNON y F. CERNIGLIA (2008). "Constitutional reforms, fiscal decentralization and regional fiscal flows in Italy." *Quaderni dell'Istituto di Economia e Finanza* no. 84. Università Cattolica del Sacro Cuore, Milano.

DE LA FUENTE, A. (2014). "¿Maltrato fiscal?." Mimeo, Instituto de Análisis Económico, CSIC

Generalitat de Catalunya (2013). *Resultats de la balança fiscal de Catalunya amb el sector públic central, any 2010*. Departament d'Economia i Conoixement. Col·lecció Monografies no. 14, Barcelona. [http://www20.gencat.cat/docs/economia/70\\_Economia\\_SP\\_Financament/arxius/05%2021%20Balan%C3%A7a%20fiscal%202010%20%28llarg%29.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/economia/70_Economia_SP_Financament/arxius/05%2021%20Balan%C3%A7a%20fiscal%202010%20%28llarg%29.pdf)

Generalitat de Catalunya (2012). *Resultats de la balança fiscal de Catalunya amb el sector públic central, 2006-2009*. Departament d'Economia i Conoixement. Col·lecció Monografies no. 14, Barcelona. <http://www20.gencat.cat/portal/site/economia/menuitem.6135b456613b7f9af813ae92b0c0e1a0/?vgnnextchannel=71876e6b77649210VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default&vgnnextoid=71876e6b77649210VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD>

Generalitat de Catalunya (2009). "Metodologia y cálculo de la balanza fiscal de Catalunya amb l'Administració central 2002-05," Departament d'Economia y Finances, Barcelona. <http://www20.gencat.cat/docs/economia/financament/arxius/financament/bibliografia/Metodologia-balanca-fiscal-Catalunya-Aministracio-central-2002-2005.pdf>

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2014). *Contabilidad Regional de España*. <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2008). "Las balanzas fiscales de las CC.AA. españolas con las AA. Públicas Centrales, 2005." Instituto de Estudios Fiscales, Madrid. <http://www.meh.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Varios/BalanzasFiscalesCCAA.pdf>

URIEL, E. y R. BARBERÁN (2007). *Las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con la Administración Pública Central (1991-2005)*, Fundación BBVA, Bilbao. <http://www.uv.es/uriel/publicaciones/NBF2007.pdf>